

CONVOCATORIA

“SEGUNDA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJOS DE USUARIOS DE LA REGIÓN CENTRO DEL OSIPTEL” PERIODO 2017-2019

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, en cumplimiento de la Ley N°27332; el Decreto Supremo N°042-2005-PCM, y sus modificatorias; y las Resoluciones N° 062-2017-CD/OSIPTEL y N° 059-2017-PD/OSIPTEL, comunica el inicio del Proceso de Elección de los Miembros del Consejo de Usuarios Región Centro del OSIPTEL.

Inscripción en el Padrón Electoral y presentación de Candidatos:

Podrán inscribirse en el Padrón Electoral como electores y presentar candidatos al Proceso de elección las siguientes organizaciones:

- (i) Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro Público de su región y cuyo domicilio único o principal se encuentre ubicado en la región en la que operará el respectivo Consejo de Usuarios.
- (ii) Las Universidades Públicas y Privadas que cuenten con Facultades relacionadas con las materias propias de los servicios públicos de telecomunicaciones en la región.
- (iii) Los Colegios Profesionales de la región o su representación departamental, de ser el caso, cuya especialidad tenga correspondencia con las materias propias de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- (iv) Las Organizaciones sin fines de lucro constituidas en la región, vinculadas al mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- (v) Las Organizaciones del Sector Empresarial no vinculadas al mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones, constituida en la región respectiva.

Las universidades, colegios profesionales y organizaciones citadas en los numerales (ii) al (v) deben estar debidamente creadas o constituídas, y de ser el caso, inscritas en el registro público respectivo.

Todas las organizaciones a las que se refiere el presente artículo deben cumplir con los requisitos señalados en la Ley 27332, su Reglamento y las disposiciones que se establezcan para el Proceso de Elección.

Cada organización se puede inscribir para participar en el proceso de elección, sin que sea requisito la presentación de un candidato.

Requisitos del Candidato:

- Persona natural.
- Designado por los órganos competentes de las citadas organizaciones.
- Con candidatura presentada oportunamente ante este organismo.
- Contar como mínimo con educación superior.
- Con domicilio en la región en la que operará el respectivo Consejo de Usuarios no menor a seis (06) meses anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria al proceso electoral.
- No tener relación conyugal o de parentesco con otros candidatos aptos al proceso electoral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

No serán elegibles como candidatos aquellos representantes de organizaciones que hayan sido designados como miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL durante dos períodos o mandatos anteriores consecutivos. El ejercicio del cargo es ad honorem.

Conformación del Consejo de Usuarios del OSIPTEL

De conformidad con la Resolución N° 062-2017-CD/OSIPTEL, el OSIPTEL contará con tres (3) Consejos de Usuarios que ejercerán funciones a nivel regional: Región Norte, Región Centro y Región Sur. Cada Consejo de Usuarios estará conformado por tres (3) miembros.

Cronograma del Proceso de Elección

ETAPA	PLAZOS
Inscripción en el Padrón Electoral / Presentación de Candidatos - Fecha Límite	25.08.2017
Publicación de Candidatos	05.09.2017
Elección, escrutinio y proclamación	27.09.2017
Fecha máxima de difusión de resultados y publicación	02.10.2017

Para mayor información:

Visitar la página web institucional del OSIPTEL: www.osiptel.gob.pe

Comité Electoral – OSIPTEL